



Cerro Sombrero, 13 de septiembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 483/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2021, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que autoriza y solicita decreto alcaldicio para transferir Beca Municipal correspondiente al mes de septiembre, al alumno Gabriel Benjamín Riquelme Pacheco.
- 2) El Correo electrónico de don Marcelo Barria, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 10 de septiembre de 2021, que indica que se debe realizar nuevo decreto de pago y volver a transferir Beca Municipal correspondiente al mes de septiembre, al alumno Gabriel Benjamín Riquelme Pacheco, ya que está con problemas por el Rut, mediante Decreto de Pago N° 592, por \$52.631.
- 3) El decreto de pago N°592 de fecha 07 de septiembre de 2021, correspondiente al pago de becas municipales de enseñanza media, superior, correspondiente al mes de septiembre por \$1.342.092.
- 4) El folio N° 813 de fecha 10 de septiembre de 2021, en concepto, correspondiente a Becas Municipales Estudiantes del mes de septiembre 2021, rechazado por cta. Rut, mal ingresada, no cuadra con el Rut del alumno.
- 5) La nomina de pago del Banco Estado, que indica que el pago fue rechazado y que no existe en la cuenta.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El motivo por el cual se rechazó es por el Rut mal ingresado, Cuenta Rut. correcta 21.686.140 Rut. Errónea 21.686.180.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

ORDÉNASE, la emisión de un de un nuevo decreto de pago en el área Gestión, referente a pago de Beca Municipal mes de septiembre por \$52.631 (cincuenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos), al alumno **GABRIEL BENJAMÍN RIQUELME PACHECO**, Rut. 21.686.140-K.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MBN/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2033960-828221 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>